



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM N° 025-2026-SPC-DAD-HEP/MINSA

A : CPC. Jessie Sánchez Llerena
Jefa de la Oficina de Logística

DE : Dr. Fortunato M. Príncipe Laines
Jefe del Servicio de Patología Clínica

ASUNTO : Requerimiento del área de Microbiología

FECHA : 09 de febrero del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted luego de un saludo cordial, y a la vez hacerle llegar el requerimiento de un "Potenciómetro" indispensable para el área de Microbiología contemplada en la normativa vigente de Procedimientos microbiológicos y Control de Calidad, así como en las supervisiones del INS.

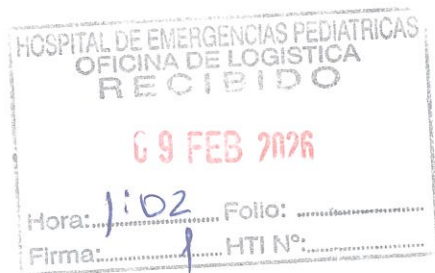
Se solicita con **carácter de urgente**

Se adjunta:

= Especificaciones técnicas de Potenciómetro

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

FORTUNATO M. PRINCIPE LAINES
MEDICO PATOLOGO CLINICO
Jefe del Servicio de Patología Clínica
C.M.P. 028452 R.N.E. 013045



FMPL/tsf
CC:
Archivo.

www.hep.gob.pe

Av. Miguel Grau N° 854
La Victoria – Lima 13, Perú
Telf: 2158838 anexo : 112
Telf: 4749810 Telfax: (01) 4749808

Órgano y/o Unidad Orgánica	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
Actividad del POI:	
Denominación de la contratación:	“ POTENCIOMETRO CON ELECTRODO RECUBIERTO”

I. FINALIDAD PÚBLICA

El medidor de pH es un instrumento utilizado para medir la acidez o la alcalinidad de una solución, también llamado de pH y es medido en una escala que va de 0 a 14.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar el uso de accesorios y equipamiento para los procedimientos microbiológicos garantizando el diagnóstico rápido, oportuno y eficaz de cultivos como componente fundamental de la atención integral en salud, conllevando a la pronta recuperación del paciente.

2.1 Objetivos específicos

- Uso de equipamiento e insumos en forma permanente
- Evitar el desabastecimiento.

4III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01 unidad	El pH-metro o potenciómetro es un sensor utilizado en el método electroquímico para medir el pH de una solución. Presentación: Caja 01 unidad con accesorios
Código SIGA	602272910004	<p>1. Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modos de lectura: pH, mV, mV relativo u ORP con temperatura. • Pantalla LCD gráfica con retroiluminación. • Registro automático y manual de datos (mínimo 2000 registros). • Calibración multipunto (mínimo 5 puntos) con reconocimiento automático de tampones. • Transferencia de datos mediante USB o RS232. • Idioma: español. • Carcasa con protección IP54 contra polvo y salpicaduras. • Alarma de calibración vencida y de límites alto/bajo. • Duración de batería mínima: 800 horas. • Certificaciones: CE, TUV, FCC Clase A. • Fabricación: 6 meses <p>2. Características Técnicas Mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de pH: -2.0 a 20.0 • Resolución de pH: 0.001, 0.01, 0.1 • Precisión de pH: ± 0.002 • Rango de mV: ± 2000.0 • Precisión mV: ± 0.2 o ± 0.05 %



- Rango de temperatura: -5 °C a +105 °C
- Precisión de temperatura: ±0.1 °C
- Sonda de temperatura ATC incluida.
- Calibración editable y registro de al menos 10 calibraciones previas.

3. Accesorios Incluidos

- Electrodo de pH/ATC rellenable con cuerpo de vidrio (equivalente al ROSS Ultra Trípode 8302BNUMD).
- Buffers pH 4, 7 y 10 (02 frascos mínimo 500 mL cada uno).
- Solución de limpieza y botella de almacenamiento.
- Base con soporte para electrodo.
- Fuente de alimentación universal.
- Certificado de calibración vigente.

3.2 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos; a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

• Certificado de Análisis,
• Certificado de calibración
• Registro Sanitario vigente, (de corresponder)
• Certificado de BPM.
• Certificado de BPA.
• Protocolo de análisis (Informe de Ensayo, que incluya todas las pruebas solicitadas en la presente Ficha Técnica),
• Acta cualitativa de Muestreo y conformidad
• Guía de Remisión
• Carta de compromiso de canje (por defecto de fabricación)

3.3 Acondicionamiento, montaje o instalación

Incluye la instalación del equipo y capacitación en el área

Capacitación:

Al personal del servicio de Patología Clínica por un periodo de 3 días continuos

El soporte técnico incluirá:

Mantenimiento Preventivo: con cronograma establecido a la jefatura del servicio de Patología Clínica.

Mantenimiento Correctivo: atención inmediata, las 24 horas del día incluidos domingos y feriados, dentro de las 4 horas al llamado.

Personal técnico y personal aplicativo:

Ing. Electrónico con experiencia de 5 años en el manejo de equipos y el personal aplicativo.

3.4 Embalaje y rotulado

- Maleta resistente que garantice su integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Resistente a impacto.
- Rotulada correctamente.



3.5 Transporte

- Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas generales.

3.6 Garantía comercial

12 meses

3.7 Muestras

No se requiere muestra, solo ficha técnica con imagen del producto

3.8 Sistema de entrega

Hasta ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Única entrega:	01 unidad
----------------	-----------

3.9 Modalidad de pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, luego de la recepción formal del bien y de la documentación correspondiente; así como otorgada la conformidad según lo establecido en el artículo 157 del reglamento de contratación del estado.

3.10 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.10.1 Lugar

- Lugar: Hospital de Emergencias Pediátricas- Almacén central Jr. Prolongación Huamanga No 137 – La Victoria.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 AM a 12:30 PM

3.10.2 Plazo de entrega

Ocho (8) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden compra.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 Confidencialidad

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año.

4.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

Área supervisora:

- Coordinación general: quien verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien.

4.3 Conformidad

4.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el jefe del servicio de Patología Clínica.

4.4 Forma y condiciones de pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, luego de la recepción formal del bien y de la documentación correspondiente; así como otorgada la conformidad según lo establecido en el artículo 157 del reglamento de contratación del estado.

4.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

4.5.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica



automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

4.5.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

4.7 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Artículo 113. Tipos de garantías contractuales

113.1 Garantía de fiel cumplimiento: El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía

de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso. (ii) carta fianza financiera. (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114, 115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.

113.2. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: En contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se entrega una garantía adicional por una suma equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, la cual puede ser: i) carta fianza financiera, (ii) retención de pago o (iii) contrato de seguro. Esta garantía es renovada periódicamente hasta la conformidad de las obligaciones garantizadas.

113.3. Garantía por adelantos directos: La entidad contratante solo puede entregar los adelantos directos contemplados en los artículos 137 y 179 del reglamento.

4.8 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.



Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

4.9 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

4.10 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

4.11 Gestión de riesgos

- a) **Mantenimiento preventivo**
 - Limpieza periódica.
 - Revisión de lecturas inestables.
 - Sustitución programada en sistemas críticos.
- b) **Pruebas y monitoreo**
 - Medición periódica de resistencia.
 - Detección de ruido o saltos en la señal.
 - Redundancia si el potenciómetro afecta la seguridad.

4.12 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



REPORTE DE NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA

UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 147
ÁREA USUARIA : 1471602 - SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
FASE : CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

FF/Rb Codigo del Item	Tipo	Clasificador de Gastos Descripción del Item	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta Precio Unitario	CANTIDAD Y/O VALORES													
						2026		2027		2028		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
						Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS																			
070500030116	S	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	SERVICIO			6.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO						9,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
746438810001	B	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	UNIDAD	628.000000	2.00	1,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
746439000086	B	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON CABECERA	UNIDAD	705.000000	2.00	1,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
746446950001	B	SILLON CAMA	UNIDAD	2,350.000000	2.00	4,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
7464488310001	B	SILLON GIRATORIO (OTROS)	UNIDAD	659.000000	4.00	2,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS						7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
602272910001	B	POTENCIOMETRO	UNIDAD	3,000.000000	1.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
602272910004	B	POTENCIOMETRO CON ELECTRODO RECUBIERTO	UNIDAD	4,000.000000	1.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2.6.3.2.2.2 MOBILIARIO						6,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
746437450004	B	ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L	UNIDAD	2,405.000000	1.00	2,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
746435430001	B	TABURETE GIRATORIO DE METAL	UNIDAD	665.000000	6.00	3,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
746437600001	B	VITRINA (OTRAS)	UNIDAD	1,750.000000	1.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2.6.3.2.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES						3,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
952214700001	B	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	UNIDAD	3,248.000000	1.00	3,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2.6.3.2.4.1 MOBILIARIO						19,007.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
538424660001	B	CAMILLA (OTRAS)	UNIDAD	9,503.625000	2.00	19,007.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
538434770001	B	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	UNIDAD	670.000000	1.00	670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
538446500002	B	ESCALINATA - GRADILLA DE 2 PELDAÑOS	UNIDAD	345.000000	2.00	690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
5384499500001	B	VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNIDAD	3,108.625000	2.00	6,217.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2.6.3.2.4.2 EQUIPOS						101,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
532210730005	B	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II	UNIDAD	42,300.000000	1.00	42,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			



